



Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 37 treinta y siete

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00142 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 03 MAR 2011

**VISTO:** El Informe Nº 191-2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 15 de febrero del 2011 y Expediente de Registro Nº 09744, de fecha 03 de diciembre del 2010;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Regional Sectorial Nº 00784, de fecha 24 de marzo del 2010, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, declaró improcedente, la solicitud presentada por los servidores **JUAN RICARDO AMARAL VASQUEZ**, y otros, sobre pago del 30% de remuneración total como bonificación especial por preparación de clases y evaluación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000700-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de julio del 2010, el Gobierno Regional de Tumbes, declaró infundado el recurso impugnativo de apelación interpuesto por don **JUAN RICARDO AMARAL VASQUEZ**, contra la Resolución Regional Sectorial Nº 00784, de fecha 24 de marzo del 2010, y se dio por agotada la vía administrativa;

Que, con fecha 03 de diciembre del año 2010, el administrado don **JUAN RICARDO AMARAL VASQUEZ**, mediante Expediente de Registro Nº 09744, solicita ante esta entidad la nulidad de oficio de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000700-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de julio del 2010, alegando que se trata de una norma imperativa conforme su basamento legal inobjetable;

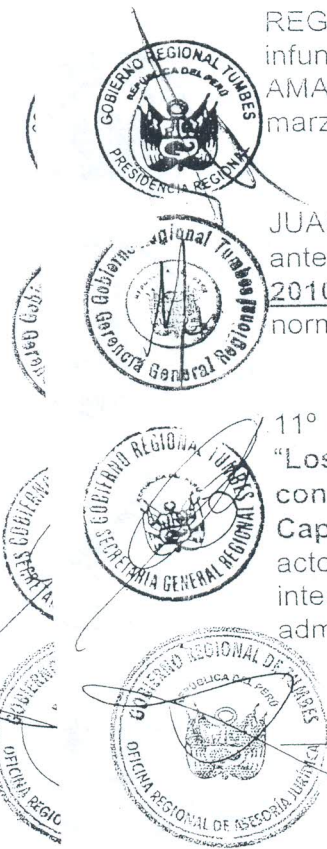
Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 11.1 del Artículo 11º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que: "Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley"; es decir, nuestra legislación establece que la nulidad de un acto administrativo debe ser ventilada en sede administrativa como consecuencia de la interposición de los recursos administrativos correspondientes por parte de los administrados;

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 37 treinta y siete

Gobierno Reg. Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios: 37





Trámite Documentario  
Folios: 35  
Ejemplar y  
Cinco

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00142-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 03 MAR 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. H. *[Signature]* Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** NO HA LUGAR, a emitir pronunciamiento en torno a la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000700-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de julio del 2010, que ha formulado don **JUAN RICARDO AMARAL VASQUEZ**, a través del Expediente de Registro Nº 09744, de fecha 03 de diciembre del 2010; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución, con conocimiento del interesado, Dirección Regional de Educación Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
**Gerardo Fidel Viñas Dioses**  
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 35  
*[Signature]*

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
35  
3